

P.

Documento N<sup>o</sup> 74#

Declaracion dada por la com<sup>a</sup> de la Aduana  
 de la renta comutada, contra el D. Simon  
 Carrizosa aduana de D. por los efectos de  
 una com<sup>a</sup> en la Guayaquilina: en consecuencia  
 de una y seis p. de cinco al por ciento que se  
 debe entrar en esta Aduana ad<sup>a</sup> comutada D.  
 Lima y Dize 1.<sup>o</sup> de 1825

Don A. G. P. 512.

Hoguenon

Vigoyens




TC  
 CAJ. 6  
 Doc. 72  
 Fol 2

Consulado



Plamilla N. 54.

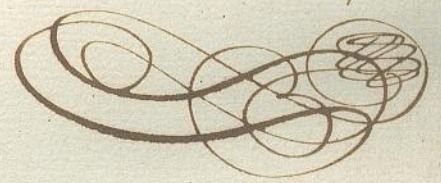
Departam. del Pais.

Para el Dño. comision  
p/o. n.º. 95 p.  
p/o. n.º. 303 p. 1/2 n.º.

Dn. Rafael Larraigoitia adeuda à favor  
del comitad. el seis p. ciento n.º. noven  
ta y cinco p, el tres n.º. trescientos tres p.  
siete x.º y medio, p.º. estos. q.º. le condujo  
el Huascaia proced.º. de Pisco.

Comitad. q.º. de la Ad.º. de Lima Sep. 26/825.

Mesez  
3



Nota.

Haviendo servitad p.º. un muelo reconocido  
q.º. la m.º. parte de las Pizas q.º. dan el p.º. del.  
exp.º. y exam. de Equipase usado, se manda  
non entregan libram.º. y un pequeño p.º. del.  
q.º. da un peso de d.º.º. se ha cobrado en esta  
Punta. Por tanto la p.º. de Plamilla es de  
ningun valor, y se permite p.º. guacand.º.  
el Dño. com.º. a los numer.º.

Mesez

